

RESOLUCIÓN

0138.

NEUQUÉN, 23 MAR 2022

VISTO:

El expediente OE N° 8712-M-2021 "Ejecución de obras menores – Etapa II", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 647/2021 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 17/2021 a la firma MKMO S.R.L. por un importe de \$ 21.256.967,87, dándose inicio a los trabajos el día 01 de noviembre de 2021 con fecha de terminación prevista el día 29 de enero de 2022;

Que, a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra y la Contratista, que expresó la necesidad de ampliar el plazo de la obra debido a problemas con la resolución de interferencias por parte del EPAS;

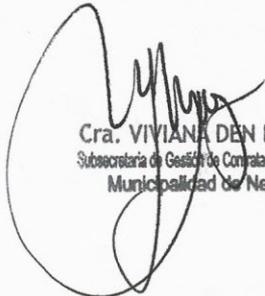
Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 5 emitida por la empresa MKMO S.R.L. y la Orden de Servicio N° 04 emitida por la Inspección de Obra, de donde surge la solicitud de la ampliación referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 18/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de la dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 63/22 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la ley de obras públicas y su decreto reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante resolución;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de 40 días
----- corridos para la obra "EJECUCION DE OBRAS MENORES – ETAPA II"
cuya contratista resulta ser la firma MKMO S.R.L., quedando establecida como fecha de
finalización de obra el día 10 de marzo del 2022.-

ARTÍCULO 2º): APRUEBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. 18/20
----- del Expediente OE N° 8712-M-2021 ajustado al nuevo plazo de ejecución.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA.-



Crá. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén